



Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE

Domicilio BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,

No. Multa 101211206200395C52135 **Cve. Crédito** 4926100628

Expediente 3 **R.F.C.** CCC160825GD3

102102



NOMBRE: COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA CANROMI, SA DE CV
DOMICILIO: HIGUERAS No. 140 / ENTRE CALLE OSCAR FLORES TAPIA Y CALLE EL BARATILLO, EL DOMICILIO ESTA UBICADO A MEDIA CUADRA DE UNA TIENDA DE ABARROTOS
COLONIA: LA CIENEGA, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE, C.P.: 25902
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA

Oficio

ALEFRA/0577/2021

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción VIII, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de RAMOS ARIZPE, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14 horas y 47 minutos, del día 8 del mes de Junio del año de 2021, LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 27/04/2021, toda vez que el contribuyente COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA CANROMI, SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA CANROMI, SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores Silvia Guadalupe Jacobo Ramírez y Haideé Karina Barbosa Gutiérrez, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE HIGUERAS No. 140, ENTRE OSCAR FLORES TAPIA Y CALLE EL BARATILLO EL DOMICILIO ESTA UBICADO A MEDIA CUADRA DE UNA TIENDA DE ABARROTOS, COLONIA LA CIENEGA, C.P 25902 de la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza; dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal Contribuyentes, con el objetivo de notificar el Acuerdo de Remoción de Depositario, de fecha 27 de abril de 2021, relativo al crédito fiscal identificado con el No. 4926100628; y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto; por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número ciento cuarenta ; el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es una casa de un piso con dos ventanas con protecciones negras, puerta color blanca y una puerta tipo protección en color negro en pasillo, fachada color crema con café, sin portón en cochera, así mismo cuenta con medidor de servicio de la Comisión Federal de Electricidad el cual se identifica con el numero CFE 7J82H3, y que se encuentra entre las calles Oscar Flores Tapia y el Baratillo, hicieron constar los siguientes hechos:

En la visita efectuada por el notificador C. SILVIA GUADALUPE JACOBO RAMIREZ, de fecha 18 de mayo de 2021; hace constar que, siendo las 09 horas y 50 minutos, procedió a tocar la puerta y el domicilio y nadie atendió al llamado, con la finalidad de que obtuviera más información que lo ayudara a localizar al contribuyente para estar en posibilidad de notificarlo; se constituyó en el domicilio con número 142 que se encuentra de lado izquierdo de la calle en mención, siendo una casa de un piso fachada color crema con café con dos ventanas con protecciones metálicas color café no cuenta con portón en cochera, no atienden al llamado, con la finalidad de que obtuviera más información que lo ayudara a localizar al contribuyente para estar en posibilidad de notificarlo; se constituyó en el domicilio con número 138 que se encuentra de lado derecho de la calle en mención, siendo una casa de un piso fachada color crema con portón café tipo reja metálico, con malla sombra en cochera, no atienden al llamado, siendo ésta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las diez horas con diez minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el notificador C. HAIDEE KARINA BARBOSA GUTIERREZ, de fecha 19 de mayo de 2021; hace constar que siendo las 13 horas y 50 minutos, procedió a tocar la puerta y el domicilio y nadie atendió al llamado, con la finalidad de que obtuviera más información que lo ayudara a localizar al contribuyente para estar en posibilidad de notificarlo; se constituyó en el domicilio con número 138 que se encuentra de lado derecho de la calle en mención, siendo una casa de un piso fachada color crema con portón café tipo reja metálico, con malla sombra en cochera, no atienden al llamado, con la finalidad de que obtuviera más información que lo ayudara a localizar al contribuyente para estar en posibilidad de notificarlo se constituyó en el domicilio con número 142 que se encuentra de lado izquierdo de la calle en mención, siendo una casa de un piso fachada color crema con café con dos ventanas con protecciones metálicas color café no cuenta con portón en cochera, no atienden al llamado, siendo ésta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las catorce horas con cero minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 18/05/2021, levantada por el C. JACOBO RAMIREZ SILVIA GUADALUPE y 19/05/2021, levantada por el C. BARBOSA GUTIERREZ HAIDEE KARINA en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 27/04/2021, emitido por LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA CANROMI, SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

UqlrZ4RQfgVLUt0cww7gcWhKIDMKrF1rhimG6ZKpMUwNFV5vN7cHcM+ocleV91Xw0qKMxVH6YjLKRug3Ou7sLef5m1gDNag091Msr/FDs
wJgc+pkA2Jl05qgB3lPytiwO1Mbj5o5c2rc8/DlgaWaA/DJmwxhcKAORxUhmQJJ2wlBhkuz1z9WVh2mUd7pu9MWyNJG18bknmDhLvlKg
h0rH5lOwMhweMoBOWki15mvej66k28Cd3w7JOo55hcJTsrLeQyC6Lcz7baZpggQ2ndtuNCknyoWjd5dKJX28sRMrNS7xHlrXe7i4ETtWf
mewaB4YYR5icSKC7+IA1/B+1wlg==

Cadena Original

|4926100628|4|F|Jun 8 2021 2:47PM|ALEFRA/0577/2021|26|CCC160825GD3|COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA CANR OMI, SA DE CV

